

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 30 DE MARZO DEL 2022. NUM. 35,886

Sección A

Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia

ACUERDO EJECUTIVO DE DELEGACIÓN NO. 125-2022

LA DIRECCIÓN DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

CONSIDERANDO: Que el Legislador sabiamente ha dispuesto para los Funcionarios Públicos la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el (la) titular de la Secretaría General o en quien, en ausencia de aquel ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de autoridad superior, concebida con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO: Que, por el principio de la desconcentración de los procesos decisorios, se entiende la transferencia de facultades de gestión y resolución hacia niveles de jerarquía inferior de las entidades públicas.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

**DIRECCIÓN DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA**
Acuerdos Ejecutivos de Delegación Nos.
125-2022, 126-2022,
Acuerdos Nos. 128-2022, 130-2022,
132-2022, 133-2022, 134-2022, 135-2022

A. 1 - 16

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 24

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número **113-2022** de fecha 23 de febrero del año 2022, se nombró a la ciudadana **DULCE MARIA VILLANUEVA SANCHEZ** como **DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (DINAF)**.

CONSIDERANDO: Que dentro de las atribuciones que corresponden a las Secretarías Generales se encuentra la de notificar a los interesados las providencias o resoluciones y en su caso expedir certificaciones y razonar documentos, entre otros.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM No. 27-2014 de fecha 4 de junio del 2014, crea la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

CONSIDERANDO: Que con fecha 7 de marzo de 2022, la Presidenta de la República, **IRIS XIOMARA CASTRO**

SARMIENTO, emitió el Acuerdo Ejecutivo No. 163-2022, a favor del ciudadano **GIANCARLO JOCSAN GODOY ALONZO**, como **SECRETARIO GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (DINAF)**.

POR TANTO: En aplicación de los Artículos 36, numerales 8 y 19; 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5, 27 y 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo; y, 24, segundo párrafo, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el Ciudadano **MARIO ANTONIO CASTILLO SALGADO**, quien se desempeña como Asistente Especial Técnico III, de esta Dirección; en ausencia del Secretario General **GIANCARLO JOCSAN GODOY ALONZO** o por delegación expresa, las facultades siguientes:

- 1- Asistir a la Dirección Ejecutiva y cumplir las delegaciones puntuales que esta y la Secretaria General expresamente le deleguen;
- 2- Autorizar la firma de la Dirección Ejecutiva en las Providencias, Acuerdos o Resoluciones que se dicten.
- 3- Notificar a los interesados las providencias o resoluciones y, en su caso, expedir certificaciones y razonar documentos;
- 4- Transcribir a los interesados los acuerdos que se dicten sobre asuntos del ramo; y,
- 5- Sustituir temporalmente a la Secretaria General, según corresponda; y,
- 6- Las demás que le sean asignadas.

SEGUNDO: El Ciudadano **MARIO ANTONIO CASTILLO SALGADO** será responsable del ejercicio de la facultad delegada.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley y remitirlas a los Juzgados y Tribunales correspondientes.

CUARTO: La presente delegación es de ejecución inmediata, teniendo vigencia a partir de la fecha del presente Acuerdo de Delegación y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA". - **PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.**

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 16 de marzo del 2022.

ABG. DULCE MARIA VILLANUEVA
Directora Ejecutiva

ABG. GIANCARLO GODOY
Secretario General

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL